



*República de Colombia*  
*Departamento del Cesar*

**Municipio de Chimichagua**  
**Alcaldía Municipal**



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR**

**SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL**  
**ANÁLISIS DEL SECTOR**

**OBJETO**

**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIONES EN LA SEDE EDUCATIVA DIVINA PASTORA  
UBICADA EN LA VEREDA DE PLATA PERDIA DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA,  
CESAR**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-003-2026**

**SEPTIEMBRE-2026**

*Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal*  
*Línea de Atención: 605 528 0292*  
*Código Postal: 201050*  
*despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co*  
*[www.chimichagua-cesar.gov.co](http://www.chimichagua-cesar.gov.co)*

**Paz  
unión  
y trabajo**



República de Colombia  
Departamento del Cesar

**Municipio de Chimichagua**  
**Alcaldía Municipal**



## INTRODUCCIÓN

El municipio de Chimichagua, Cesar, presenta necesidades relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura educativa rural, especialmente en aquellas sedes ubicadas en zonas donde las condiciones físicas de los establecimientos educativos pueden limitar la prestación adecuada y segura del servicio. En este contexto, la sede del Centro Educativo ubicada en la vereda Plata Perdía constituye un espacio fundamental para garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes de la población rural del municipio. La infraestructura educativa constituye un componente esencial para el desarrollo de los procesos pedagógicos, debido a que las condiciones físicas de aulas, espacios complementarios, baterías sanitarias, circulaciones, cubiertas, cerramientos, áreas exteriores y demás ambientes escolares inciden directamente en la seguridad, bienestar, permanencia y calidad de la educación. La Ley 115 de 1994 establece que los establecimientos educativos deben disponer de una planta física y medios educativos adecuados para la prestación del servicio público educativo.

La sede educativa de la vereda Plata Perdía requiere la ejecución de obras de construcción y adecuación orientadas a mejorar sus condiciones físicas y funcionales, de manera que los espacios destinados a la atención de la comunidad educativa respondan a las necesidades actuales y permitan desarrollar las actividades académicas en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, accesibilidad, comodidad y funcionalidad. Esta necesidad adquiere especial importancia por tratarse de una sede localizada en zona rural, donde las condiciones de acceso a servicios sociales y de infraestructura pueden presentar mayores limitaciones frente a las áreas urbanas.

La construcción y adecuación permitirá contar con espacios educativos que respondan progresivamente a los criterios técnicos establecidos para la infraestructura escolar. La NTC 4595 establece requisitos para el planeamiento y diseño físico-espacial de instalaciones y ambientes escolares y contempla su aplicación tanto para nuevas instalaciones como para la evaluación y adaptación de instalaciones existentes. Asimismo, establece criterios relacionados con seguridad, accesibilidad, comodidad y condiciones ambientales de los espacios educativos. En consecuencia, el proyecto busca atender las necesidades de infraestructura identificadas mediante la ejecución de obras que permitan mejorar las

condiciones físicas y funcionales de la sede educativa, generando ambientes apropiados para el desarrollo de las actividades académicas y contribuyendo al fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el sector rural.

La intervención representa una inversión social orientada al cierre de brechas en infraestructura educativa, al fortalecimiento de la educación rural y a la generación de condiciones que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa. De esta manera, el proyecto contribuirá al cumplimiento de las competencias territoriales relacionadas con la

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
[www.chimichagua-cesar.gov.co](http://www.chimichagua-cesar.gov.co)

**Paz  
unión  
y trabajo**



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



prestación y mejoramiento del servicio educativo y con las inversiones en infraestructura, calidad y dotación educativa.

### MARCO LEGAL

El proyecto se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política de Colombia de 1991: artículos 44 y 67, que reconocen la educación como derecho y establecen la obligación del Estado de garantizar su prestación.
- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación: establece las condiciones para la prestación del servicio educativo y señala que los establecimientos deben contar con planta física y medios educativos adecuados.
- Ley 715 de 2001: establece las competencias de las entidades territoriales en materia de educación y contempla la infraestructura educativa como parte de las inversiones necesarias para garantizar la calidad y prestación del servicio.
- Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, que establece disposiciones relacionadas con la infraestructura escolar y las condiciones físicas requeridas para el adecuado funcionamiento de los establecimientos educativos.
- NTC 4595 – Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares: establece criterios técnicos para el diseño, construcción, evaluación y adecuación de espacios educativos, considerando aspectos de seguridad, accesibilidad, comodidad y funcionalidad.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10: deberá ser considerado en las obras de construcción y adecuación que correspondan, de acuerdo con las características y alcance de la intervención.

### CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

**PLAN DE DESARROLLO NACIONAL:** “Colombia, Potencia Mundial De La Vida” 2022-2026.

- Pilar: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.
- Transformación. 2. Seguridad humana y justicia social.
- Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
- Catalizador: 03. Educación de calidad para reducir la desigualdad.
- Componente: a. Primera infancia feliz y protegida.

**PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:** Gobernando El Cesar Imparable “2024 - 2027”.

- Pilar 3. Cesar Humano, Tejido Con Bienestar Social.
- Programa 7: Educación en marcha por la calidad, la permanencia, la excelencia y la inclusión.

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:** Chimichagua Potencia Ambiental, Turística y Agropecuaria “2024-2027”.

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
[www.chimichagua-cesar.gov.co](http://www.chimichagua-cesar.gov.co)

**Paz  
unión  
y trabajo**



República de Colombia  
Departamento del Cesar

**Municipio de Chimichagua**  
**Alcaldía Municipal**



- Eje 1: Chimichagua potencia en el bienestar y desarrollo social integral de nuestro pueblo
- Sector: Educación.
- Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - Producto: 2201052

## IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

### Descripción del Problema.

En la vereda Plata Perdía del municipio de Chimichagua, Cesar, la sede del Centro Educativo presenta condiciones de infraestructura física que requieren intervención para garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades educativas. Las condiciones actuales de algunos de sus espacios presentan deficiencias relacionadas con pisos, mampostería, cubierta, estructura, baterías sanitarias, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, cerramientos y acabados. Estas condiciones limitan la funcionalidad y el adecuado aprovechamiento de los espacios educativos, generando ambientes que no responden plenamente a las condiciones de seguridad, salubridad, comodidad y funcionalidad requeridas para la prestación del servicio educativo.

La situación se encuentra asociada al deterioro y a la insuficiencia de adecuaciones y mantenimiento de la infraestructura existente, así como a la necesidad de mejorar y complementar diferentes componentes físicos de la sede. En consecuencia, se requiere realizar intervenciones de construcción y adecuación que permitan recuperar, mejorar y complementar los espacios de la institución educativa.

La problemática afecta principalmente a la comunidad educativa que utiliza la sede, al generar condiciones físicas que pueden incidir negativamente en el desarrollo de las actividades académicas, recreativas y administrativas y en el bienestar de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Magnitud actual del problema e indicadores de referencia.

Actualmente, la sede del Centro Educativo ubicada en la vereda Plata Perdía del municipio de Chimichagua, Cesar, presenta condiciones inadecuadas en diferentes componentes de su infraestructura física, lo que hace necesaria la ejecución de obras de construcción y adecuación para mejorar sus condiciones de funcionamiento. La problemática se relaciona con el deterioro y las deficiencias presentes en algunos espacios y elementos de la sede educativa, incluyendo áreas destinadas al desarrollo de actividades académicas, sanitarias, recreativas y de apoyo, situación que limita la disponibilidad de ambientes adecuados para la comunidad educativa.

La magnitud del problema está determinada por la necesidad de intervenir integralmente diferentes componentes de la infraestructura existente, con el fin de mejorar sus condiciones físicas, funcionales, de seguridad, salubridad y comodidad.

Como indicador de referencia se establece:

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachocalde@chimichagua-cesar.gov.co  
[www.chimichagua-cesar.gov.co](http://www.chimichagua-cesar.gov.co)

**Paz  
unión  
y trabajo**



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



Número de sedes educativas con necesidades de intervención: 1 sede.

La atención de esta necesidad permitirá mejorar las condiciones de la infraestructura educativa y contribuir a una adecuada prestación del servicio educativo en la población rural de la vereda Plata Perdía.

Árbol de problema (Análisis de Causas y Efectos)

**EFFECTOS INDIRECTOS** Incremento de las brechas de infraestructura educativa entre la población rural y urbana. Limitaciones para garantizar condiciones adecuadas de permanencia y bienestar de la población estudiantil. Afectación de las condiciones para el desarrollo integral de los estudiantes. Afectación de la calidad de la prestación del servicio educativo en el sector rural.

**EFFECTOS DIRECTOS** Limitaciones para el desarrollo adecuado de las actividades académicas y pedagógicas. Disminución de las condiciones de comodidad y bienestar de la comunidad educativa. Mayor exposición de estudiantes y docentes a condiciones físicas inadecuadas. Limitaciones en el aprovechamiento funcional de los espacios educativos, sanitarios y recreativos.

**PROBLEMA CENTRAL** Inadecuadas condiciones de la infraestructura física de la sede del Centro Educativo ubicada en la Vereda Plata Perdía del municipio de Chimichagua, Cesar.

**CAUSAS DIRECTAS** Deterioro y deficiencia de los componentes físicos de la infraestructura de la sede educativa.

**CAUSAS INDIRECTAS** Insuficiente mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa. Deficiencias en las condiciones de conservación de los elementos constructivos de la sede educativa. Insuficiencia de adecuaciones y mejoramientos de la infraestructura física de la sede educativa.

## IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

Identificación de los participantes

Participante Contribución y Gestión

Actor: Municipal

Entidad: Chimichagua

Posición: Cooperante

Intereses o Expectativas: Mejorar las condiciones de infraestructura educativa rural y contribuir a la adecuada prestación del servicio educativo en la vereda Plata Perdía.

Gestionar y aportar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, adelantar los procesos administrativos y contractuales correspondientes, realizar seguimiento a la

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

Paz  
unión  
y trabajo



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



ejecución de las obras y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.

Actor: Otros

Entidad: Comunidad educativa de la sede del Centro Educativo de la vereda Plata Perdía

Posición: Beneficiario

Intereses o Expectativas: Contar con espacios educativos adecuados, seguros, funcionales y en mejores condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y recreativas.

Participar en los espacios de socialización del proyecto, suministrar información sobre las necesidades de la sede, facilitar el desarrollo de las actividades previstas y contribuir al cuidado y conservación de la infraestructura intervenida.

b. Análisis de los Participantes

El Municipio de Chimichagua, como entidad territorial responsable de promover el desarrollo y bienestar de su población, participa como cooperante en la formulación, gestión, financiación, contratación, ejecución y seguimiento del proyecto, orientando sus acciones al mejoramiento de la infraestructura educativa rural.

La comunidad educativa de la sede ubicada en la vereda Plata Perdía participa como beneficiaria directa del proyecto, debido a que las obras permitirán mejorar las condiciones físicas y funcionales de los espacios destinados a la prestación del servicio educativo.

La articulación entre el Municipio y la comunidad educativa permitirá identificar las necesidades de infraestructura, facilitar la ejecución de las actividades previstas y promover el adecuado uso, cuidado y conservación de los espacios una vez finalizadas las intervenciones.

### POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

a. Población afectada por el problema

Número de personas afectadas: 213 Habitantes.

Fuente de Información: DNP 2025

b. Población Objetivo

Número de personas Objetivo: 35 Población estudiantil y Docentes.

Fuente de Información: Secretaria de servicios sociales.

### ÁRBOL DE OBJETIVOS (Medios - Fines)

**FINES INDIRECTOS** Reducción de las brechas de infraestructura educativa entre la población rural y urbana. Mejoramiento de las condiciones de permanencia y bienestar de la población estudiantil. Contribución al desarrollo integral de los estudiantes. Mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio educativo en el sector rural.

**FINES DIRECTOS** Mejoramiento del desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas. Mejoramiento de las condiciones de comodidad y bienestar de la comunidad educativa. Reducción de la exposición de estudiantes y docentes a condiciones físicas

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

**Paz  
unión  
y trabajo**



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



inadecuadas. Mejor aprovechamiento funcional de los espacios educativos, sanitarios y recreativos.

**OBJETIVO CENTRAL** Mejorar las condiciones de la infraestructura física de la sede del Centro Educativo ubicada en la vereda Plata Perdía del municipio de Chimichagua, Cesar

**MEDIOS DIRECTOS** Mejoramiento de los componentes físicos de la infraestructura de la sede educativa.

**MEDIOS INDIRECTOS** Fortalecimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa. Mejoramiento de las condiciones de conservación de los elementos constructivos de la sede educativa. Fortalecimiento de las adecuaciones y mejoramientos de la infraestructura física de la sede educativa.

### Objetivo General-Propósito

- Mejorar las condiciones de la infraestructura física de la sede del Centro Educativo ubicada en la vereda Plata Perdía del municipio de Chimichagua, Cesar.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador

del objetivo Medido a través de Meta Tipo de fuenteFuente de verificación

Sedes educativas con infraestructura física mejorada Número de sedes educativas intervenidas y mejoradas 1 sede educativa Informe Actas de recibo de obra, informes de supervisión/interventoría y registro fotográfico

### Objetivos Específicos

- Mejoramiento de los componentes físicos de la infraestructura de la sede educativa.
- Fortalecimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa.
- Mejoramiento de las condiciones de conservación de los elementos constructivos de la sede educativa.
- Fortalecimiento de las adecuaciones y mejoramientos de la infraestructura física de la sede educativa.

### ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIONES EN LA SEDE EDUCATIVA DIVINA PASTORA UBICADA EN LA VEREDA DE PLATA PERDIA DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR.**

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachocalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

**Paz  
unión  
y trabajo**



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



Con la implementación de esta alternativa se busca mejorar las condiciones físicas y funcionales de la sede del Centro Educativo ubicada en la vereda Plata Perdía, mediante la ejecución de obras de construcción, adecuación, mejoramiento y reposición de los diferentes componentes de la infraestructura educativa. La alternativa contempla la intervención de los espacios y elementos que presentan condiciones inadecuadas, incluyendo áreas académicas, pisos, mampostería, cubierta, cielo raso, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, cerramientos y espacios recreativos, de acuerdo con las necesidades identificadas y los diseños y especificaciones técnicas correspondientes. Con la ejecución de estas obras se pretende disponer de ambientes educativos seguros, funcionales, salubres y adecuados, que permitan mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, sanitarias y recreativas de la comunidad educativa. La alternativa permitirá atender de manera integral las necesidades de infraestructura identificadas en la sede, contribuyendo al mejoramiento de la prestación del servicio educativo y al cierre de brechas de infraestructura educativa en el sector rural del municipio de Chimichagua.

SI Rentabilidad  
SI Costo- Eficacia y Costo Mínimo  
NO Evaluación Multicriterio

## ESTUDIOS DE NECESIDADES

### a. Estudios de Mercado

| Bien o Servicio                    | Unidad de medida | Descripción |
|------------------------------------|------------------|-------------|
| Infraestructura educativa mejorada | Numero           |             |

Corresponde a la intervención y mejoramiento de la infraestructura física de la sede del Centro Educativo ubicada en la vereda Plata Perdía del municipio de Chimichagua, Cesar, mediante la ejecución de obras de construcción, adecuación, mejoramiento y reposición de los diferentes componentes de la infraestructura escolar, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento, seguridad, salubridad y prestación del servicio educativo.

-

Demanda: 1 sede educativa con necesidad de intervención.

Oferta: 0 sedes educativas intervenidas o mejoradas actualmente.

| Año  | Oferta | Demanda | Déficit |
|------|--------|---------|---------|
| 2026 | 1,00   | -1.00   |         |

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

Paz  
unión  
y trabajo



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



## DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Teniendo en cuenta lo expresado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el municipio será garante del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIONES EN LA SEDE EDUCATIVA DIVINA PASTORA UBICADA EN LA VEREDA DE PLATA PERDIA DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR”**. Se encuentran aprobados en el plan de desarrollo para el Sector: Educación. - Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - Producto: 2201052.

La intervención comprende la ejecución de obras de construcción y adecuación orientadas a mejorar las condiciones físicas y funcionales de la sede del Centro Educativo ubicada en la vereda Plata Perdía, mediante la intervención de los diferentes espacios y componentes que requieren atención para garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo.

Las actividades contemplan la adecuación y construcción de elementos relacionados con pisos, mampostería, estructura, cubierta, cielo raso, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, cerramientos y espacios destinados a actividades recreativas, de acuerdo con las necesidades identificadas, los diseños, especificaciones técnicas y cantidades de obra establecidas para el proyecto. Con la ejecución de estas intervenciones se busca disponer de espacios educativos que cumplan condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, salubridad, comodidad y bienestar, favoreciendo el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, sanitarias y recreativas de la comunidad educativa.

La alternativa permitirá atender las necesidades de infraestructura identificadas en la sede educativa y contribuir al fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en la población rural de la vereda Plata Perdía, municipio de Chimichagua, Cesar.

## LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA LOCALIZACIÓN

|        |              |             |                |           |            |
|--------|--------------|-------------|----------------|-----------|------------|
| Región | Departamento | Municipio   | Centro Poblado | Resguardo | Especifica |
| Caribe | Cesar        | Chimichagua | Rural          |           |            |

## SECTOR SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

Sector según Actividad económica. La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
[www.chimichagua-cesar.gov.co](http://www.chimichagua-cesar.gov.co)

**Paz  
unión  
y trabajo**



- **Sector primario o sector agropecuario:** sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Las principales actividades primarias son: la agricultura, ganadería, caza, pesca, explotación forestal, silvicultura y minería.
- **Sector secundario o sector Industrial:** comprende las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías.
- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía, administración pública, comercio, transporte, servicios personales, servicios profesionales, interventorías, turismo, salud, educación, servicios financieros.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

#### Sector económico

Sector Construcción

#### Subsector principal

Obras de ingeniería Civil

#### Área específica:

Infraestructura vial / pavimentación de vías.

#### Este proyecto implica:

- Construcción, mejoramiento y adecuación de vías urbanas o municipales.

#### A. ECONOMICO

##### 1 Productos Incluidos En El Sector

Para el objeto “**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIONES EN LA SEDE EDUCATIVA DIVINA PASTORA UBICADA EN LA VEREDA DE PLATA PERDIA DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR**”, los productos y servicios incluidos dentro del sector corresponden principalmente a actividades relacionadas con la **construcción de obras civiles e infraestructura vial**.

Dentro de este sector se pueden identificar los siguientes productos, insumos y servicios:

| Producto / Servicio             | Descripción                                                                                                |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cemento                         | Utilizado en la preparación de concretos, obras de drenaje, bordillos y demás elementos estructurales.     |
| Agregados pétreos               | Arena, grava, triturado y materiales utilizados en concretos, bases y subbases.                            |
| Material de afirmado            | Material granular empleado para conformación y mejoramiento de la estructura de la vía.                    |
| Base y subbase granular         | Materiales utilizados en las diferentes capas que conforman la estructura del pavimento.                   |
| Mezclas asfálticas              | Cuando el diseño contemple pavimento flexible, incluye asfalto y agregados para la carpeta de rodadura.    |
| Concreto hidráulico             | Cuando se proyecten pavimentos rígidos, placas, cunetas, bordillos u otras estructuras.                    |
| Acero de refuerzo               | Utilizado en estructuras de concreto, obras de drenaje, placas, alcantarillas y elementos complementarios. |
| Tuberías y elementos de drenaje | Tuberías, cajas, sumideros, alcantarillas y demás elementos destinados al manejo de aguas lluvias.         |

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachocalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

**Paz  
unión  
y trabajo**



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



| Producto / Servicio                           | Descripción                                                                                                              |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Prefabricados de concreto                     | Bordillos, cunetas, cajas, tapas y otros elementos requeridos para la obra.                                              |
| Señalización vial                             | Señales verticales, pintura para demarcación, elementos reflectivos y dispositivos de seguridad vial.                    |
| Maquinaria y equipos                          | Excavadoras, motoniveladoras, vibrocompactadores, volquetas, mezcladoras, retroexcavadoras y demás maquinaria requerida. |
| Transporte de materiales                      | Servicio de movilización de agregados, cemento, concreto, maquinaria y residuos de construcción.                         |
| Mano de obra especializada y no especializada | Ingenieros, maestros, oficiales, operadores de maquinaria, ayudantes y demás personal requerido.                         |
| Ensayos de laboratorio y control de calidad   | Pruebas de suelos, concretos, compactación, granulometría y demás controles técnicos necesarios.                         |
| Actividades preliminares                      | Localización, replanteo, limpieza, descapote, excavaciones, demolición y preparación del terreno.                        |
| Obras complementarias                         | Andenes, accesos, cunetas, manejo de aguas, paisajismo, señalización y demás actividades requeridas por el proyecto.     |

La intermediación objeto de este contrato está codificada en el clasificador de bienes y ser

| CLASIFICACION<br>UNSPSC |        |        |        | DESCRIPC<br>ION                                           |
|-------------------------|--------|--------|--------|-----------------------------------------------------------|
| S<br>G                  | F<br>M | C<br>L | P<br>R |                                                           |
| 72                      | 1<br>0 | 1<br>5 | 0<br>0 | Servicio de apoyo a la construccion                       |
| 72                      | 1<br>0 | 2<br>9 | 0<br>0 | Servicio de mantenimiento y reparacion de instalaciones   |
| 72                      | 1<br>0 | 3<br>3 | 00     | Servicio de mantenimiento y reparacion de infraestructura |
| 72                      | 1<br>5 | 1<br>9 | 00     | Servicio e albañileria y mamposteria                      |

vicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Fuente: Clasificador de bienes y servicios/Colombia compra.gov.co

## 1.2 Agentes que componen el sector

Los principales agentes que intervienen en el sector de la construcción e infraestructura vial son los siguientes:

| AGENTE             | PARTICIPACIÓN EN EL SECTOR                                                                                                                                             |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidades públicas | Municipios, departamentos, institutos de infraestructura y demás entidades estatales que planean, financian, contratan y supervisan proyectos de infraestructura vial. |

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachocalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

Paz  
unión  
y trabajo



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



| AGENTE                               | PARTICIPACIÓN EN EL SECTOR                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Empresas constructoras               | Personas jurídicas o consorcios encargados de ejecutar las obras civiles, pavimentación, drenajes, señalización y actividades complementarias.                                                        |
| Contratistas de obra                 | Personas naturales o jurídicas que participan directamente en la ejecución de actividades específicas del proyecto.                                                                                   |
| Consultores e interventores          | Profesionales y empresas encargadas de estudios, diseños, supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental y contractual de las obras.                                                      |
| Proveedores de materiales            | Empresas que suministran cemento, acero, agregados, asfaltos, concreto, tuberías, prefabricados y demás insumos requeridos.                                                                           |
| Empresas de maquinaria y equipos     | Proveedores o arrendadores de motoniveladoras, excavadoras, compactadores, volquetas, retroexcavadoras y demás equipos utilizados en la construcción vial.                                            |
| Transportadores                      | Empresas y propietarios de vehículos encargados del traslado de materiales, maquinaria, residuos y demás elementos necesarios para la obra.                                                           |
| Laboratorios de suelos y materiales  | Entidades encargadas de realizar ensayos de compactación, granulometría, resistencia del concreto, calidad de materiales y demás controles técnicos.                                                  |
| Profesionales especializados         | Ingenieros civiles, ingenieros de vías, topógrafos, especialistas ambientales, residentes de obra y demás profesionales que participan en el proyecto.                                                |
| Mano de obra operativa               | Maestros, oficiales, ayudantes, operadores de maquinaria y demás trabajadores requeridos para la ejecución física de la obra.                                                                         |
| Autoridades ambientales              | Entidades encargadas de vigilar el cumplimiento de las obligaciones ambientales relacionadas con manejo de residuos, recursos naturales, emisiones, vertimientos y demás impactos de la construcción. |
| Comunidad beneficiaria               | Habitantes, comerciantes, transportadores y usuarios de la vía que reciben directamente los beneficios de la obra y pueden verse afectados temporalmente durante su ejecución.                        |
| Entidades financieras y aseguradoras | Intervienen mediante créditos, garantías, pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil y demás instrumentos necesarios para respaldar la ejecución contractual.                                     |

### Gremios y Asociaciones que participan en el sector

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

**Paz  
unión  
y trabajo**



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



Para el proyecto “Construcción de pavimento en la vía al matadero de la cabecera municipal del municipio de Chimichagua, Cesar”, se identifican gremios y asociaciones relacionados con la construcción, infraestructura vial, ingeniería y suministro de materiales.

| Gremio / Asociación                                           | Participación en el sector                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI</b>          | Es uno de los principales gremios relacionados directamente con el proyecto. Representa la cadena de valor de la infraestructura en Colombia, incluyendo <b>constructores, consultores, concesionarios y proveedores</b> . Promueve el fortalecimiento empresarial y participa en la discusión de políticas públicas relacionadas con infraestructura. ( <a href="#">Cámara Colombiana de la Infraestructura</a> ) |
| <b>Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL</b>         | Asociación gremial nacional que reúne empresas y personas naturales vinculadas con la cadena de valor de la construcción. Su actividad incluye la representación y articulación de empresas constructoras, industriales, comerciantes y proveedores del sector. ( <a href="#">Camacol</a> )                                                                                                                        |
| <b>Sociedad Colombiana de Ingenieros – SCI</b>                | Organización vinculada al ejercicio de la ingeniería y al desarrollo técnico de proyectos de infraestructura. Agrupa profesionales y promueve buenas prácticas, conocimiento técnico y desarrollo de la ingeniería nacional.                                                                                                                                                                                       |
| <b>Cámara Colombiana del Cemento y el Concreto – PROCEMCO</b> | Representa empresas productoras de <b>cemento, concreto premezclado, prefabricados de concreto y productos químicos para la construcción</b> , insumos que tienen participación directa en proyectos de pavimentación y obras civiles. También desarrolla actividades relacionadas con calidad, sostenibilidad y seguridad vial. ( <a href="#">Procem</a> )                                                        |
| <b>Asociaciones de productores y proveedores agregados</b>    | Agrupan empresas relacionadas con la producción y comercialización de materiales pétreos como arena, grava, triturado, bases y subbases, indispensables para la construcción de estructuras de pavimento.                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Asociaciones regionales de ingenieros y constructores</b>  | En los departamentos y municipios pueden existir organizaciones que agrupan profesionales, contratistas y empresas locales que participan en la ejecución, consultoría, interventoría y suministro para obras públicas.                                                                                                                                                                                            |

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
[www.chimichagua-cesar.gov.co](http://www.chimichagua-cesar.gov.co)

**Paz  
unión  
y trabajo**



República de Colombia  
Departamento del Cesar

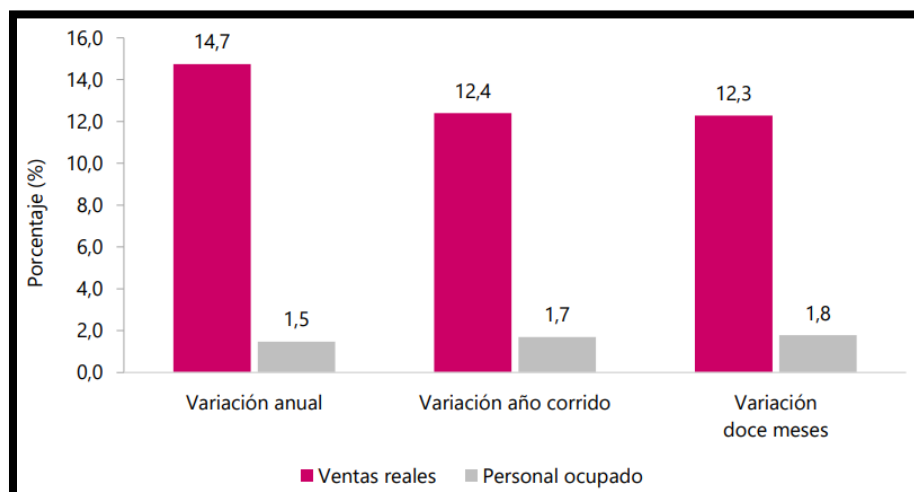
Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



Cifras totales de ventas; perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

## • ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) JUNIO 2026

Gráfico 1. VARIACIÓN ANUAL, AÑO CORRIDO Y DOCE MESES DE LAS VENTAS REALES Y EL PERSONAL OCUPADO\* TOTAL NACIONAL JUNIO 2026 PR



Fuente: DANE, EMC.

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Tabla 1. VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL, AÑO CORRIDO Y DOCE MESES PR  
TOTAL NACIONAL JUNIO 2026

| Indicador                                                                                  | Variación anual<br>Junio 2026 /<br>junio 2025 | Variación año corrido<br>Enero - junio 2026 /<br>enero - junio 2025 | Variación doce meses<br>Julio 2025 - junio 2026 /<br>julio 2024 - junio 2025 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos                                  | 14,7                                          | 12,4                                                                | 12,3                                                                         |
| Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)           | 17,5                                          | 15,4                                                                | 15,1                                                                         |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas ** | 7,3                                           | 7,6                                                                 | 8,3                                                                          |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles                             | 17,4                                          | 15,3                                                                | 15,0                                                                         |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos                | 8,6                                           | 9,9                                                                 | 10,6                                                                         |
| Total Personal ocupado                                                                     | 1,5                                           | 1,7                                                                 | 1,8                                                                          |

Fuente: DANE, EMC.

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

Paz  
unión  
y trabajo



En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. VARIACIÓN PORCENTUAL Y CONTRIBUCIÓN DE LAS VENTAS REALES DEL COMERCIO MINORISTAS SEGÚN GRUPOS DE MERCANCÍAS.TOTAL NACIONAL JUNIO 2026/ JUNIO 2025 PR

| Junio 2026 /<br>junio 2025                                                                          |             |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------|
| Líneas de mercancías                                                                                | Variación % | Contribución PP |
| <b>Total comercio minorista y vehículos</b>                                                         | <b>14,7</b> | <b>14,7</b>     |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**                         | 49,8        | 4,6             |
| Otros vehículos automotores y motocicletas***                                                       | 52,4        | 4,1             |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)                                                   | 89,9        | 2,2             |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.                           | 10,5        | 0,7             |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar                                                            | 16,0        | 0,6             |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas                                                         | 17,2        | 0,6             |
| Combustibles para vehículos automotores                                                             | 2,5         | 0,5             |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 6,4         | 0,4             |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*                     | 9,8         | 0,3             |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares                                          | 53,9        | 0,2             |
| Bebidas no alcohólicas                                                                              | 15,0        | 0,2             |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco                                   | 7,7         | 0,2             |
| Productos para el aseo del hogar                                                                    | 5,9         | 0,2             |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería                                                 | 3,2         | 0,1             |
| Artículos y utensilios de uso doméstico                                                             | 8,9         | 0,1             |
| Prendas de vestir y textiles                                                                        | 0,6         | 0,0             |
| Productos farmacéuticos y medicinales                                                               | 1,2         | 0,0             |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero                                                  | -1,6        | -0,0            |
| Alimentos (víveres en general)                                                                      | -1,2        | -0,2            |

Fuente: DANE - EMC.

En primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

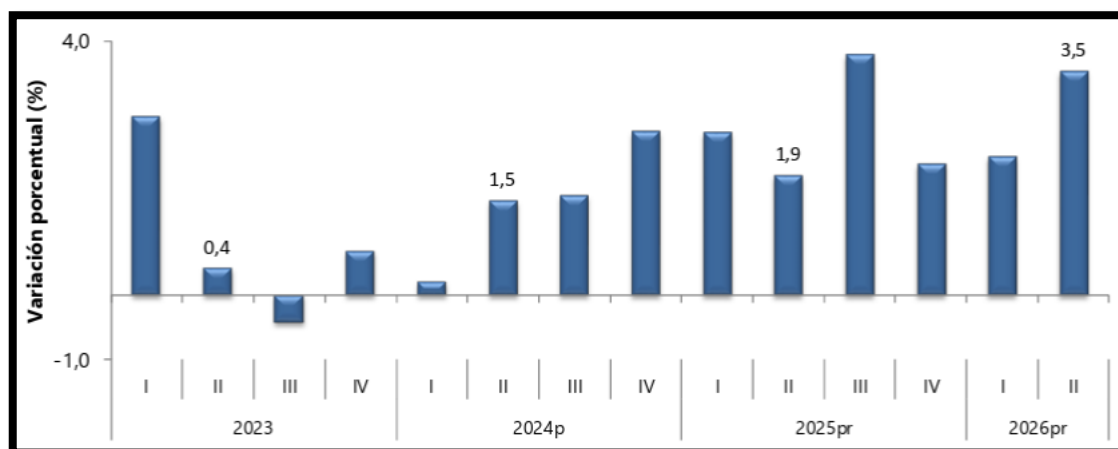


Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales.

#### • Producto Interno Bruto- PIB

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2. PIB – PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN<sup>1</sup> 2023-I / 2026pr -II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de



bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 3. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN SEGUNDO TRIMESTRE 2026PR



| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -2,1                                            | -1,7                                    | 0,4                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 4,2                                             | 1,6                                     | 0,4                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,0                                             | 2,3                                     | -0,4                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,8                                             | 3,7                                     | 2,8                                               |
| Construcción                                                                                          | 2,2                                             | -1,5                                    | 6,4                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,2                                             | 2,6                                     | 0,3                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | -0,1                                            | 0,7                                     | 0,3                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,3                                             | 3,6                                     | 1,9                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                             | 2,1                                     | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,6                                             | 2,5                                     | 0,8                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 10,0                                            | 7,9                                     | 2,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 9,5                                             | 6,3                                     | 4,0                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>3,6</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,4</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,4                                             | 2,7                                     | 0,2                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>3,5</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,3</b>                                        |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

## PIB – Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.



Tabla 4. CONSTRUCCIÓN TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1 PRIMER TRIMESTRE 2026

| Actividad económica                                                                                       | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                           | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                           | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                           | 2026 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -II | 2026 <sup>Pr</sup> / 2025 <sup>Pr</sup> | 2026 <sup>Pr</sup> -II / 2026 <sup>Pr</sup> -I    |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales                                            | -3,2                                            | -5,6                                    | 2,5                                               |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril <sup>2</sup>                                             | 17,1                                            | 9,2                                     | 19,6                                              |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil <sup>3</sup> | -2,2                                            | -3,9                                    | 3,2                                               |
| <b>Construcción</b>                                                                                       | <b>2,2</b>                                      | <b>-1,5</b>                             | <b>6,4</b>                                        |

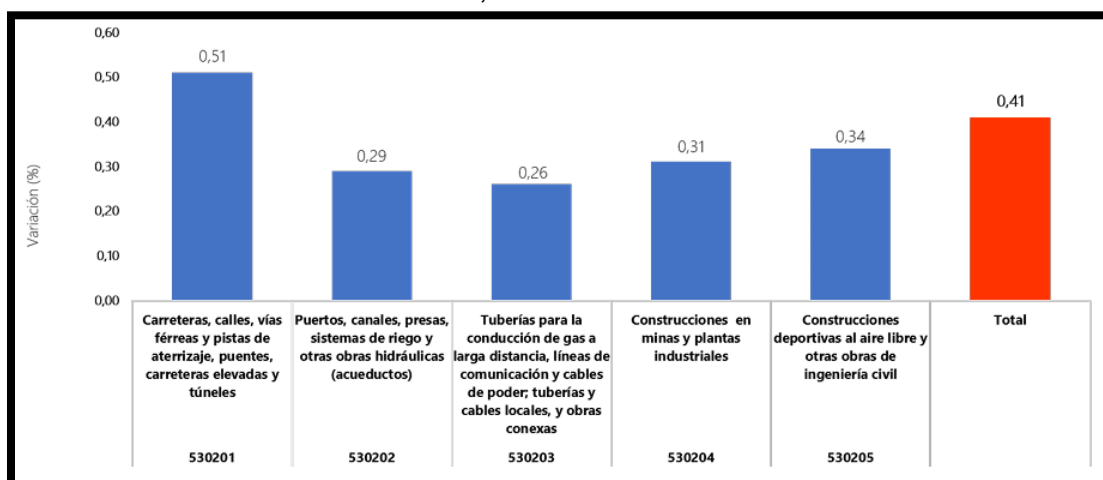
Fuente: DANE, PIB\_T

Pr preliminar

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

## • ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV) JUNIO 2026

Gráfico 3. VARIACIÓN MENSUAL DEL ICOCIV SEGÚN AGRUPACIONES CPC V 2.0 A.C.  
TOTAL, NACIONAL JUNIO 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

En junio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,41%, en comparación con mayo de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,41%):



Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,51%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,34%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,31%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,29%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

- VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL DEL ICOCIV POR AGRUPACIONES DE SUBCLASES CPC V 2.0 A.C.**

Tabla 5. ICOCIV. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL DE LAS CINCO AGRUPACIONES DE SUBCLASES CPC V 2.0 A.C. AL TOTAL. TOTAL, NACIONAL JUNIO (2026)

| Código agrupación CPC | Nombre agrupación CPC                                                                                                                      | Peso % | Variación (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|------------------------------------|
|                       |                                                                                                                                            |        | 2026          | 2026                               |
| 530201                | Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles                                            | 55,65  | 0,51          | 0,28                               |
| 530202                | Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)                                                         | 5,78   | 0,29          | 0,02                               |
| 530203                | Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | 19,46  | 0,26          | 0,05                               |
| 530204                | Construcciones en minas y plantas industriales                                                                                             | 9,49   | 0,31          | 0,03                               |
| 530205                | Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil                                                                  | 9,63   | 0,34          | 0,03                               |
| Total                 |                                                                                                                                            | 100    | 0,41          | 0,41                               |

Fuente: DANE, ICOCIV.

- VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL SEGÚN 17 SUBCLASES CPC V 2.0 A.C.**

TABLA 6. ICOCIV. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL SEGÚN 17 SUBCLASES CPC V 2.0 A.C. TOTAL NACIONAL JUNIO 2026

| Código agrupación CPC | Nombre agrupación CPC                                                                                                                      | Peso % | Variación (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|------------------------------------|
|                       |                                                                                                                                            |        | 2026          | 2026                               |
| 530201                | Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles                                            | 55,65  | 0,51          | 0,28                               |
| 530202                | Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)                                                         | 5,78   | 0,29          | 0,02                               |
| 530203                | Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | 19,46  | 0,26          | 0,05                               |
| 530204                | Construcciones en minas y plantas industriales                                                                                             | 9,49   | 0,31          | 0,03                               |
| 530205                | Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil                                                                  | 9,63   | 0,34          | 0,03                               |
| Total                 |                                                                                                                                            | 100    | 0,41          | 0,41                               |



- VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL SEGÚN GRUPOS DE COSTOS**

Por grupos de costos, en junio de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a mayo de 2026 se presentaron en: materiales (0,81%), mano de obra (0,13%) y equipos (0,06%).

Tabla 7. ICOCIV. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL SEGÚN GRUPOS DE COSTOS TOTAL NACIONAL JUNIO 2026

| Grupo                        | Peso %     | Variación (%) | Contribución<br>(puntos<br>porcentuales) |
|------------------------------|------------|---------------|------------------------------------------|
|                              |            | 2026          | 2026                                     |
| Materiales                   | 51,31      | 0,81          | 0,42                                     |
| Herramienta Menor            | 2,14       | 0,04          | 0,00                                     |
| Maquinaria                   | 12,71      | -0,08         | -0,01                                    |
| Equipos                      | 6,18       | 0,06          | 0,00                                     |
| Mano de obra                 | 16,89      | 0,13          | 0,02                                     |
| Transporte                   | 8,89       | 0,03          | 0,00                                     |
| Equipos especiales para obra | 1,89       | -1,51         | -0,03                                    |
| <b>Total</b>                 | <b>100</b> | <b>0,41</b>   | <b>0,41</b>                              |

Fuente: DANE, ICOCIV

## 1.2 Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

El sector servicios es afectado principalmente por el IPC, TRM, Tasas de Interés, Valor del salario mínimo mensual legal vigente y adicionalmente en el subsector MICE la estructura de costos está directamente relacionada con la estacionalidad turística del país.

- Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente- SMLMV**

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su riata de pago es mensual.

Mediante los decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y auxilio de transporte.

El salario mínimo en Colombia para 2026 tuvo un incremento del 23,7% respecto a 2025. El aumento influye en los valores de los aportes obligatorios a salud y pensión, lo que



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



impacta a millones de empleados con contrato laboral, trabajadores independientes y pensionados. Millones de personas recibirán adicionalmente el auxilio de transporte, lo que modifica el ingreso mensual, pero no la base de cotización para seguridad social.

El monto autorizado para 2026 se compone de un sueldo base de \$1.750.905 y un auxilio de transporte de \$249.095, lo que alcanza un total de \$2.000.000 al mes para los que reciben ambos conceptos. Sin embargo, los aportes salud y pensión Colombia se calculan de forma exclusiva sobre el sueldo base, sin tener en cuenta el auxilio de transporte como parte de la base gravable.

- **Acuerdos Comerciales**

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, algunas Entidades Estatales deben conceder trato nacional a los bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial.

- **Tasas de Cambio**

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

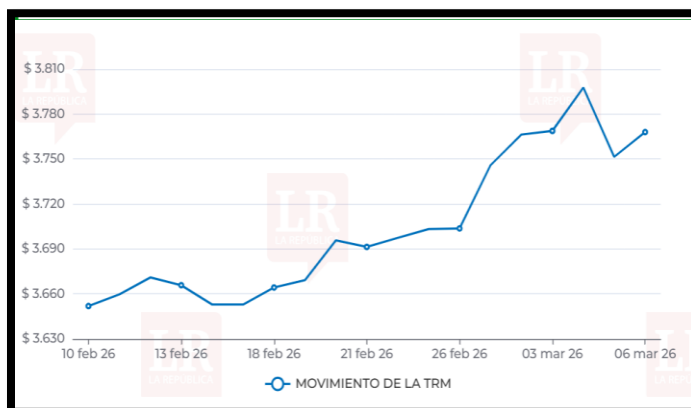
Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

**Paz  
unión  
y trabajo**



Para el 2026 en Colombia, las proyecciones de analistas apuntan a una Tasa Representativa del Mercado (TRM) fluctuando entre \$3.800 y \$3.900 COP por dólar en promedio, con expectativas de que se mantenga en rangos similares a finales de 2025, influenciada por factores como remesas y la gestión de la deuda pública, aunque con riesgos por el ruido político y fiscal, según reportes de enero 2026. El Banco de la República no fija la TRM, sino que influye con su tasa de intervención, la cual los expertos esperan que aumente gradualmente en 2026.

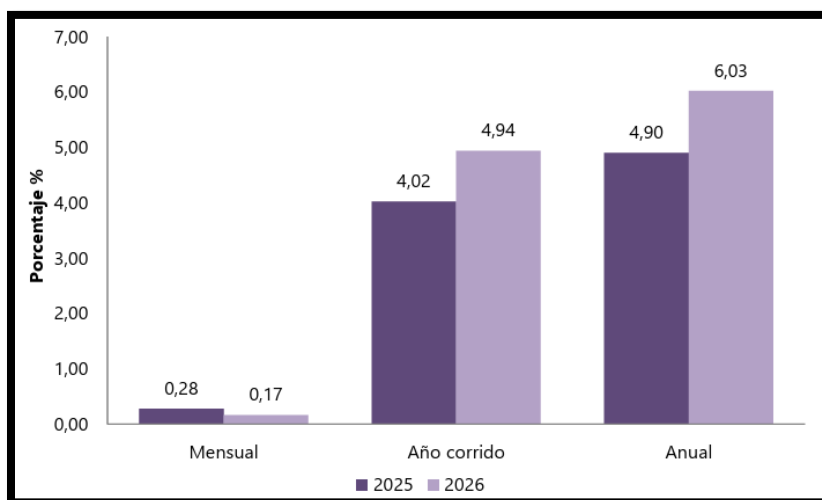
Gráfico 4: TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (PESOS POR DÓLAR)



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

- Índice De Precio Al Consumidor (IPC)

Gráfico 5. IPC VARIACIONES TOTAL NACIONAL JULIO 2026



Fuente: DANE, IPC.



En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

CUADRO 1. IPC VARIACIONES Y CONTRIBUCION MENSUAL SEGÚN DIVISIONES DE GASTO JULIO 2025 – 2026

| Divisiones de Gasto                                                         | 2025     |               | 2026                             |               |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|
|                                                                             | Reso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,19          | 0,06                             | 0,55          |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,39          | 0,01                             | 0,38          |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | -0,08         | 0,00                             | 0,31          |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,35          | 0,04                             | 0,30          |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,14          | 0,00                             | 0,25          |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,15          | 0,01                             | 0,24          |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,28          | 0,28                             | 0,17          |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | 0,22          | 0,01                             | 0,04          |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,00          | 0,00                             | 0,00          |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,04          | 0,00                             | -0,11         |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 0,82          | 0,15                             | -0,13         |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,05          | 0,00                             | -0,13         |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 0,01          | 0,00                             | -0,24         |

Fuente: DANE, IPC

## Cadena de producción y distribución

La cadena de producción y distribución del sector de construcción comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, en este primer nivel se encuentran la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. Luego de pasar por la obtención de materia prima, el segundo nivel de la cadena es la transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Los bienes finales que se obtendrán son carreteras, calles, caminos y puentes; construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías; vías férreas y pistas de aterrizaje; vías de agua, puertos y represas; y las obras de ingeniería que comprenden instalaciones deportivas.

Gráfico 5. CADENA DE VALOR DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION.



República de Colombia  
Departamento del Cesar

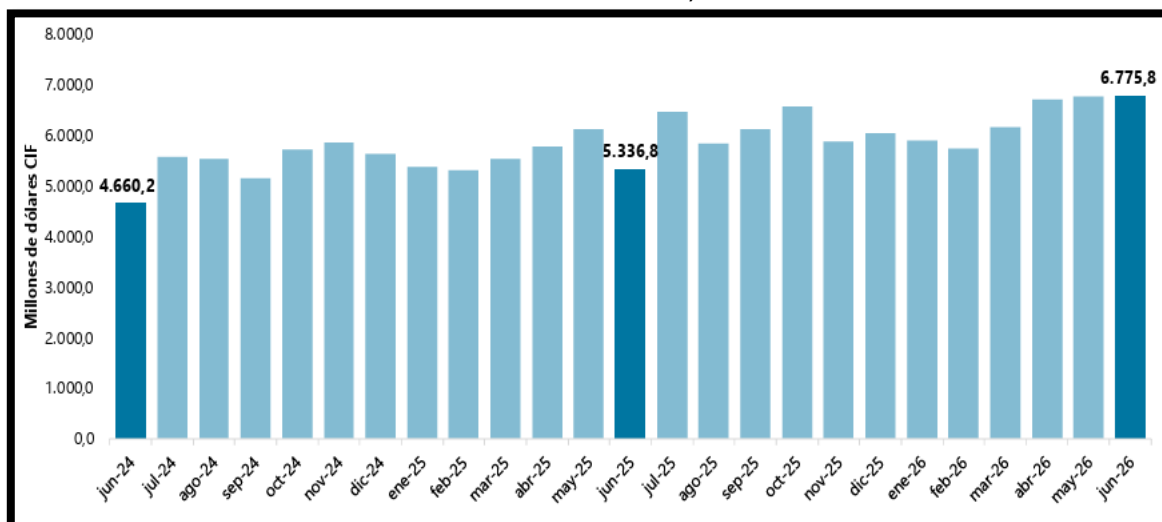
Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



## Dinámica de importaciones, exportaciones

### IMPORTACIONES (IMPO) JUNIO 2026

Gráfico 6. VALOR CIF DE LAS IMPORTACIONES (MILLONES DE DÓLARES CIF) TOTAL NACIONAL JUNIO (2024-2026)



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US\$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%,

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

**Paz  
unión  
y trabajo**



Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

## COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Tabla 7. VALOR CIF DE LAS IMPORTACIONES, VARIACIÓN, CONTRIBUCIÓN Y PARTICIPACIÓN SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS (OMC) JUNIO (2026/2025)

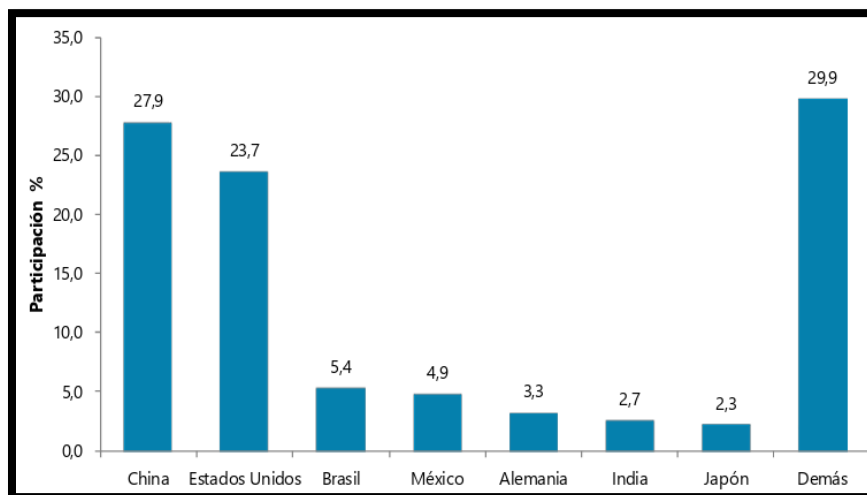
| Grupos de productos (OMC)                                   | Junio <sup>o</sup>      |         |                  |                                     |                           | Enero - Junio <sup>o</sup> |          |               |                                     |                           |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------|---------|------------------|-------------------------------------|---------------------------|----------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|---------------------------|
|                                                             | 2025                    | 2026    | Variación<br>(%) | Contribución a la<br>variación (pp) | Participación<br>2026 (%) | 2025                       | 2026     | Variación (%) | Contribución a la<br>variación (pp) | Participación<br>2026 (%) |
|                                                             | Millones de dólares CIF |         |                  |                                     |                           | Millones de dólares CIF    |          |               |                                     |                           |
|                                                             |                         |         |                  |                                     |                           |                            |          |               |                                     |                           |
| Total                                                       | 5.336,8                 | 6.775,8 | 27,0             | 27,0                                |                           | 33.514,9                   | 38.075,8 | 13,6          | 13,6                                |                           |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas <sup>1</sup>             | 759,0                   | 936,3   | 23,4             | 3,3                                 | 13,8                      | 4.957,2                    | 5.452,8  | 10,0          | 1,5                                 | 14,3                      |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas <sup>2</sup> | 470,0                   | 785,9   | 67,2             | 5,9                                 | 11,6                      | 3.713,2                    | 3.981,1  | 7,2           | 0,8                                 | 10,5                      |
| Manufacturas <sup>3</sup>                                   | 4.100,3                 | 5.046,1 | 23,1             | 17,7                                | 74,5                      | 24.814,8                   | 28.594,7 | 15,2          | 11,3                                | 75,1                      |
| Otros sectores <sup>4</sup>                                 | 7,6                     | 7,5     | -1,2             | 0,0                                 | 0,1                       | 29,7                       | 47,3     | 59,0          | 0,1                                 | 0,1                       |

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

## IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

En junio de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 27,9% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

Gráfico 6. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL VALOR CIF DE LAS IMPORTACIONES SEGÚN PAÍSES DE ORIGEN JUNIO 2026



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

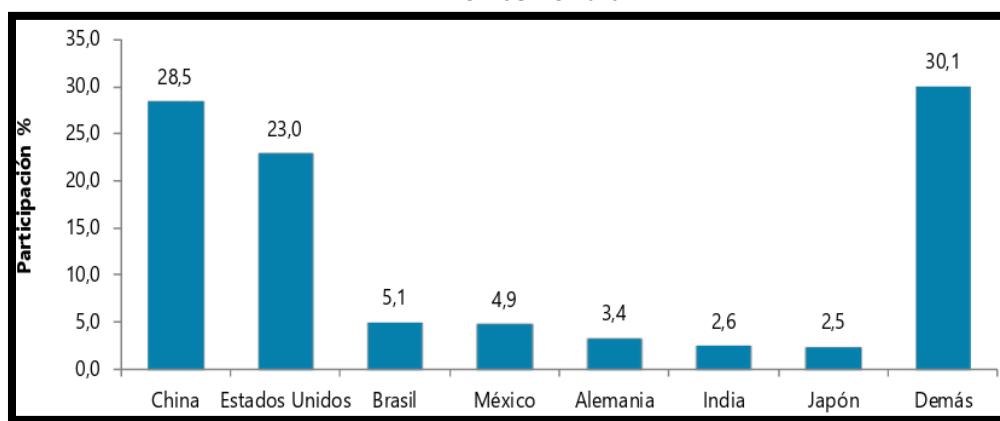
En junio de 2026 en comparación con junio de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (35,0%) y Estados Unidos (32,9%) al aportar en conjunto 16,6 puntos porcentuales a la variación total del mes (27,0%). En



contraste, las importaciones desde Bélgica (-26,6%) contribuyeron con 0,3 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en junio de 2026 en comparación con junio de 2025 se explicó por las mayores compras de Vehículos para el transporte de personas (286,2%), Teléfonos celulares (43,6%), Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas y Computadores (Portátiles) (64,2%).

**Gráfico 7. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL VALOR CIF DE LAS IMPORTACIONES, SEGÚN PAÍSES DE ORIGEN  
ENERO – JUNIO 2026P**



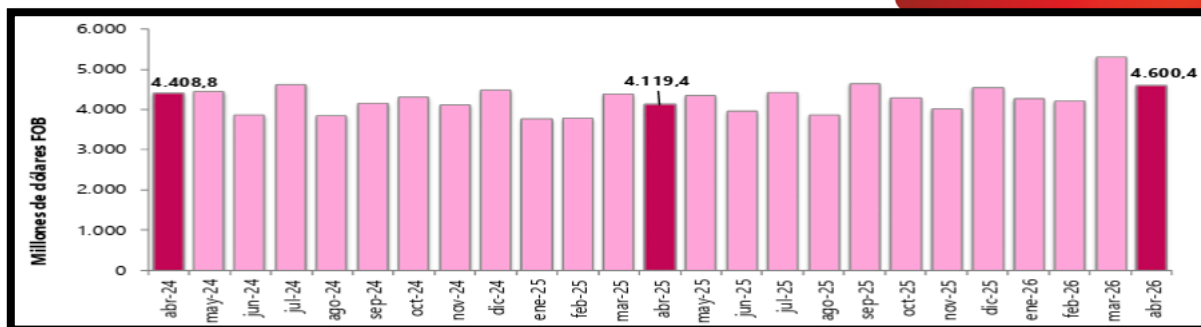
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)  
p: Cifra preliminar

En el periodo enero - junio 2026 los países de origen que contribuyeron principalmente al crecimiento de las importaciones colombianas fueron: China (23,3%) y Estados Unidos (5,9%), con una contribución conjunta de 7,6 puntos porcentuales, mientras que las importaciones desde Bélgica (-34,1%) contribuyeron con 0,4 puntos porcentuales negativos.

En el periodo enero - junio 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el aumento en las compras externas originarias de China se explicó principalmente por las mayores importaciones de Vehículos para el transporte de personas (320,4%) y Computadores (Portátiles) (51,8%).

#### EXPORTACIONES (EXPO) ABRIL 2026

**Gráfico 9. VALOR FOB DE LAS EXPORTACIONES (MILLONES DE DOLARES FOB) TOTAL, NACIONAL  
ABRIL (2024 – 2026)**



Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

## COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Tabla 8. VALOR FOB DE LAS EXPORTACIONES, VARIACION, CONTRIBUCION Y PARTICIPACION SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS (OMC), ABRIL (2026/2025) P

| Grupos de productos (OMC)                                   | Abril                     |                           |           |                   |               | Enero - Abril             |                           |           |                   |               |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------|-------------------|---------------|---------------------------|---------------------------|-----------|-------------------|---------------|
|                                                             | 2025                      | 2026                      | Variación | Contribución a    | Participación | 2025                      | 2026                      | Variación | Contribución a    | Participación |
|                                                             | (Millones de dólares FOB) | (Millones de dólares FOB) | (%)       | la variación (pp) | 2026 (%)      | (Millones de dólares FOB) | (Millones de dólares FOB) | (%)       | la variación (pp) | 2026 (%)      |
| Total                                                       | 4.119,4                   | 4.600,4                   | 11,7      |                   | 100,0         | 16.074,2                  | 18.403,2                  | 14,5      |                   | 100,0         |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas <sup>1</sup>             | 1.399,1                   | 1.021,7                   | -27,0     | -9,2              | 22,2          | 5.082,3                   | 5.002,5                   | -1,6      | -0,5              | 27,2          |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas <sup>2</sup> | 1.430,0                   | 2.090,4                   | 46,2      | 16,0              | 45,4          | 6.267,2                   | 7.181,5                   | 14,6      | 5,7               | 39,0          |
| Manufacturas <sup>3</sup>                                   | 937,6                     | 859,3                     | -8,3      | -1,9              | 18,7          | 3.377,4                   | 3.272,3                   | -3,1      | -0,7              | 17,8          |
| Otros sectores <sup>4</sup>                                 | 352,7                     | 629,0                     | 78,3      | 6,7               | 13,7          | 1.347,3                   | 2.946,8                   | 118,7     | 10,0              | 16,0          |

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

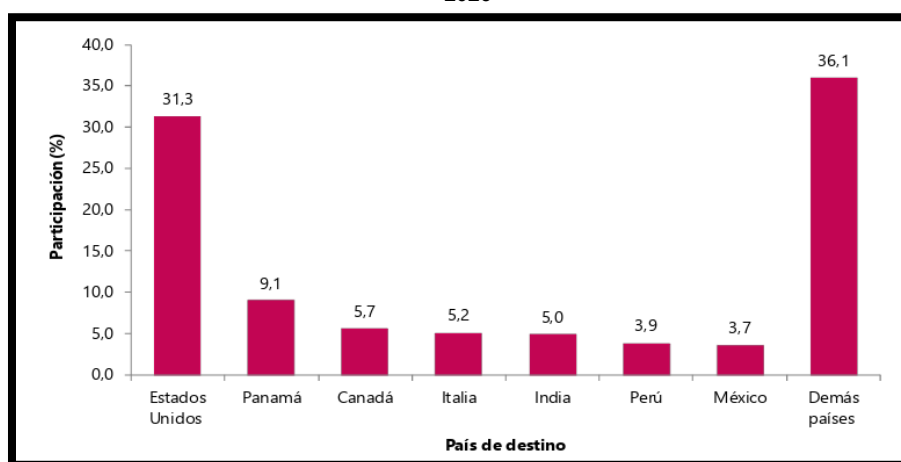


En abril de 2026 se exportaron 14,2 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 18,1% frente a abril de 2025.

### EXPORTACIONES SEGÚN PAÍS DESTINO

En abril de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 31,3% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Canadá, Italia, India, Perú y México.

Gráfico 9. DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL VALOR FOB DE LAS EXPORTACIONES SEGÚN PAÍS DESTINO ABRIL 2026



Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, el aumento en las ventas a Panamá e Italia aportó en conjunto 8,4 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (11,7%). En contraste, las ventas externas a Países Bajos contribuyeron con 2,4 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Tabla 9. EXPORTACIONES SEGÚN PRINCIPAL PAÍS DE DESTINO Y SUBGRUPO CUCI REV. 3. ABRIL (2026/2025)



| País destino/Subgrupo CUCI       | Abril 2025              | Abril 2026 | Variación (%) | Contribución al País (pp) | Contribución a la variación (pp) | Participación (%) 2026 |
|----------------------------------|-------------------------|------------|---------------|---------------------------|----------------------------------|------------------------|
|                                  | Millones de dólares FOB |            |               |                           |                                  |                        |
| Total                            | 4.119,4                 | 4.600,4    | 11,7          |                           | 11,7                             | 100,0                  |
| Panamá                           | 244,8                   | 418,9      | 71,1          |                           | 4,2                              | 9,1                    |
| Petróleo crudo                   | 199,2                   | 374,6      | 88,1          | 71,7                      | 4,3                              | 8,1                    |
| Aceite de palma y sus fracciones | 0,6                     | 4,5        | *             | 1,6                       | 0,1                              | 0,1                    |
| Demás                            | 45,1                    | 39,8       | -11,6         | -2,1                      | -0,1                             | 0,9                    |
| Italia                           | 67,5                    | 239,0      | 254,0         |                           | 4,2                              | 5,2                    |
| Oro no monetario                 | 38,0                    | 160,0      | 320,7         | 180,6                     | 3,0                              | 3,5                    |
| Demás                            | 29,5                    | 79,1       | 168,0         | 73,4                      | 1,2                              | 1,7                    |
| Estados Unidos                   | 1.305,5                 | 1.441,8    | 10,4          |                           | 3,3                              | 31,3                   |
| Petróleo crudo                   | 329,7                   | 563,4      | 70,9          | 17,9                      | 5,7                              | 12,2                   |
| Demás                            | 975,8                   | 878,4      | -10,0         | -7,5                      | -2,4                             | 19,1                   |
| Canadá                           | 126,9                   | 261,4      | 106,0         |                           | 3,3                              | 5,7                    |
| Oro no monetario                 | 58,3                    | 203,5      | 249,3         | 114,5                     | 3,5                              | 4,4                    |
| Demás                            | 68,6                    | 57,8       | -15,7         | -8,5                      | -0,3                             | 1,3                    |
| India                            | 158,2                   | 230,0      | 45,4          |                           | 1,7                              | 5,0                    |
| Petróleo crudo                   | 114,3                   | 170,3      | 49,0          | 35,4                      | 1,4                              | 3,7                    |
| Demás                            | 43,9                    | 59,7       | 36,1          | 10,0                      | 0,4                              | 1,3                    |
| Turquía                          | 20,8                    | 91,4       | 338,5         |                           | 1,7                              | 2,0                    |
| Petróleo crudo                   | 0,0                     | 64,1       | **            | 307,5                     | 1,6                              | 1,4                    |
| Demás                            | 20,8                    | 27,3       | 31,1          | 31,1                      | 0,2                              | 0,6                    |
| Países Bajos                     | 220,8                   | 123,9      | -43,9         |                           | -2,4                             | 2,7                    |
| Petróleo crudo                   | 58,0                    | 0,0        | -100,0        | -26,3                     | -1,4                             | 0,0                    |
| Demás                            | 162,8                   | 123,9      | -23,9         | -17,6                     | -0,9                             | 2,7                    |
| Demás países                     | 1.974,9                 | 1.794,0    | -9,2          |                           | -4,4                             | 39,0                   |

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

En abril de 2026, el aumento en las exportaciones a Panamá se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Petróleo crudo (88,1%) y Aceite de palma y sus fracciones en comparación con abril de 2025. En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la caída de las exportaciones a Países Bajos fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Petróleo crudo (-100,0%).

## 1. ASPECTO ECONOMICO

### 2.1. Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre las más importante se encuentran:

- Desastres Naturales
- Fluctuaciones de las políticas monetarias en el país
- Cambios internos en la asignación de los recursos de las entidades estatales
- Comportamiento de la economía global

### 2.2. Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como:

- Disponibilidad de los recursos.
- Priorización de elementos a adquirir
- Cambios en los niveles de precios de adquisición de tecnología



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



- Aumento en la necesidad del servicio

### **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción**

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas, las cuales están sometidas a las variaciones en los costos de los materiales y elementos necesarios para la prestación de servicio, ya que de ellos derivan factores que incrementan como son: incrementos en los costos de los insumos, incremento en la mano de obra, incremento de IPC entre otros que se derivan estos.

### **Inflación y otros índices económicos que afecta de manera directa al precio**

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se pueden adquirir cantidades diversas de insumos. La política monetaria en Colombia se rige por un esquema de meta de inflación, en el cual el objetivo principal es alcanzar tasas bajas de inflación y buscar la estabilidad del crecimiento del producto alrededor de su tendencia de largo plazo. Por tanto, los objetivos de la política monetaria combinan la meta de estabilidad de precios con el máximo crecimiento sostenible del producto y del empleo; de esta manera, dicha política cumple con el mandato de la Constitución, y contribuye al bienestar de la población.

### **Personal e insumos que desarrollará las actividades del objeto a contratar:**

La ejecución de las actividades y/o bienes se llevará a cabo contando con el presupuesto y los precios unitarios aprobados por la entidad, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas, Proyectistas y

el personal profesional, técnico, administrativo, financieros y asesores para el control del presupuesto y de la programación del proyecto, con base a las siguientes actividades a realizar durante la ejecución del proyecto:

### **CAMBIOS EN LOS CICLOS DE PRODUCCIÓN**

Para el presente proceso se aclara que los cambios en los ciclos de producción son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas constructivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

### **FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS Y COSTOS DE PRODUCCIÓN**

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

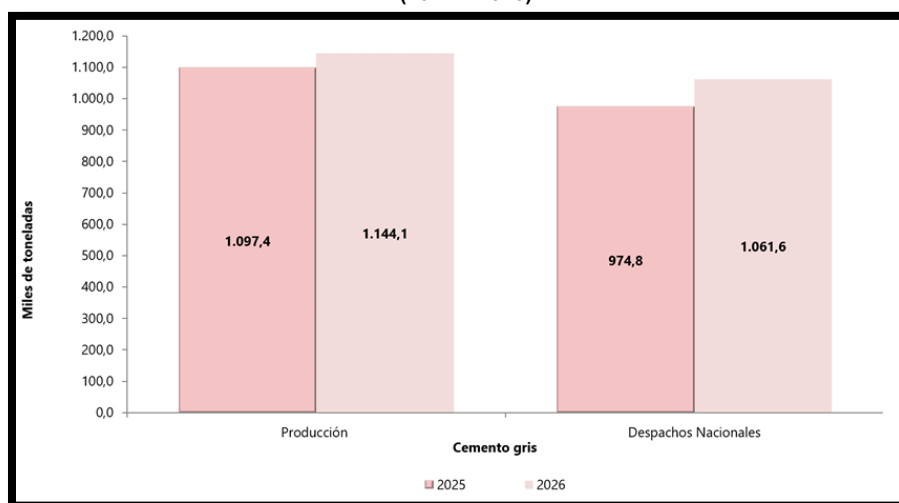
**Paz  
unión  
y trabajo**



La volatilidad y la inestabilidad de los mercados productores tienen grandes implicaciones para la ejecución; Ya que el aumento de los costos hasta las fluctuaciones inesperadas en los precios de las materias primas, son obstáculos imprevistos están desestabilizando las cadenas de suministro y dificultando que los fabricantes sigan suministrando las materias primas y logrando la desestabilización en la ejecución de la obra sin embargo el contratista debe proveer este como riesgo inmerso dentro del proyecto.

## ESTADÍSTICAS DE CEMENTO GRIS (ECG) JUNIO 2026

Gráfico 11. PRODUCCIÓN Y DESPACHOS DE CEMENTO GRIS (MILES DE TONELADAS) TOTAL NACIONAL JUNIO (2024 – 2025)



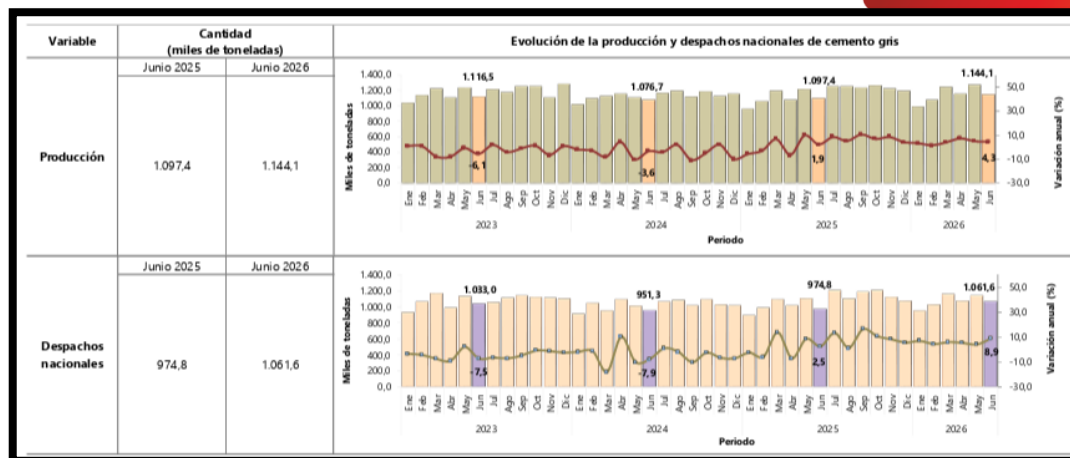
Fuente: DANE, ECG.  
P Cifras provisionales

## RESULTADOS GENERALES DE LA PRODUCCIÓN Y LOS DESPACHOS NACIONALES DE CEMENTO GRIS.

### Resultados anuales

En junio de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.144,1 miles de toneladas, lo que representó una variación de 4,3% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.061,6 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 8,9% frente a junio de 2025.

Tabla 10. PRODUCCIÓN Y DESPACHOS DE CEMENTO GRIS (MILES DE TONELADAS Y VARIACIÓN ANUAL)  
TOTAL NACIONAL ENERO (2023) - JUNIO (2026P)

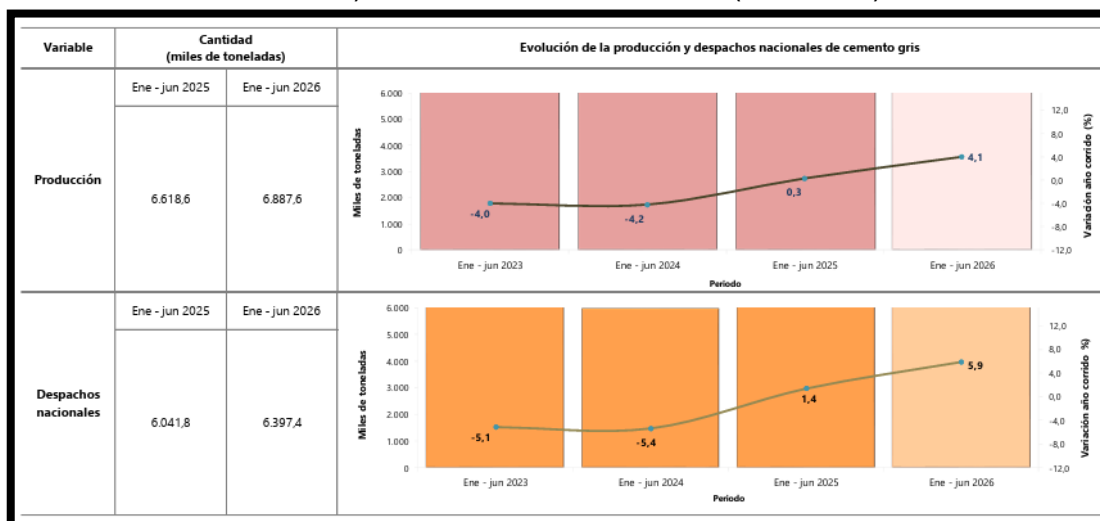


Fuente: DANE, ECG.

## RESULTADOS AÑO CORRIDO

En el período enero – junio 2026 la producción de cemento gris alcanzó los 6.887,6 miles de toneladas, presentando un aumento de 4,1% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 6.397,4 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 5,9% con respecto al periodo enero - junio 2025.

Tabla 11. PRODUCCIÓN Y DESPACHOS DE CEMENTO GRIS (MILES DE TONELADAS Y VARIACIÓN AÑO CORRIDO) TOTAL NACIONAL ENERO – JUNIO (2023 – 2026P)



Fuente: DANE, ECG.

## DESPACHOS NACIONALES DE CEMENTO GRIS

### SEGÚN CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y TIPO EMPAQUE - VARIACIÓN ANUAL (JUNIO 2026P / JUNIO 2025)

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

**Paz  
unión  
y trabajo**



## Según canal de distribución

En junio de 2026 comparado con el mismo mes de 2025, el resultado total de los despachos de cemento gris se explicó principalmente por el crecimiento presentado en el Canal de Comercialización (12,2%), el cual sumó 7,2 puntos porcentuales a la variación total de 8,9%.

## Por tipo de empaque según canal de distribución

En el sexto mes del año 2026, el crecimiento presentado en los despachos de cemento gris al canal de Concreteras (8,7%), sumó 5,9 puntos porcentuales a la variación total de cemento gris a granel (2,8%). Por su parte, el aumento del cemento gris empacado obedeció primordialmente al canal de Comercialización (12,2%), el cual sumó 10,6 puntos porcentuales a la variación de 11,9%.

**Cuadro 2. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS DESPACHOS DE CEMENTO GRIS POR TIPO DE EMPAQUE SEGÚN CANAL DE DISTRIBUCIÓN. TOTAL NACIONAL JUNIO (2026P / 2025)**

| Canal de distribución        | Granel              |                     | Empacado            |                     | Total               |                     |
|------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                              | Variación anual (%) | Contribución (p.p.) | Variación anual (%) | Contribución (p.p.) | Variación anual (%) | Contribución (p.p.) |
| Total                        | 2,8                 | 2,8                 | 11,9                | 11,9                | 8,9                 | 8,9                 |
| Comercialización             | 24,8                | 0,0                 | 12,2                | 10,6                | 12,2                | 7,2                 |
| Concreteras                  | 8,7                 | 5,9                 | -5,1                | 0,0                 | 8,5                 | 1,9                 |
| Constructores y contratistas | -19,7               | -4,5                | 11,5                | 1,1                 | -4,9                | -0,7                |
| Otros*                       | 14,7                | 1,4                 | 5,0                 | 0,1                 | 11,5                | 0,5                 |

Fuente: DANE, ECG.  
pr Cifras provisionales

## Variación año corrido (enero – agosto 2025p / enero - agosto 2024)

## Según canal de distribución

En el periodo enero - junio 2026 frente al mismo periodo de 2025, la variación positiva de 5,9% en el total de los despachos de cemento gris, se explicó principalmente por el crecimiento en el canal de Comercialización (9,9%), el cual sumó 5,9 puntos porcentuales a la variación año corrido.

## Por tipo de empaque según canal de distribución

Al comparar los despachos de enero - junio 2026 frente al mismo periodo de 2025, el crecimiento presentado en el canal de Concreteras (3,7%) sumó 2,6 puntos porcentuales a la variación del cemento gris a granel (0,1%). Por su parte, el crecimiento en los despachos de cemento gris empacado obedeció principalmente al canal de distribución de Comercialización (9,9%), el cual sumó 8,6 puntos porcentuales a la variación de 8,5%.



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



**VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO DE LOS DESPACHOS DE CEMENTO GRIS POR TIPO DE EMPAQUE  
SEGÚN CANAL DE DISTRIBUCIÓN TOTAL NACIONAL ENERO – JUNIO (2026PR / 2025)**

| Canal de distribución        | Granel                    |                     | Empacado                  |                     | Total                     |                     |
|------------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|
|                              | Variación año corrido (%) | Contribución (p.p.) | Variación año corrido (%) | Contribución (p.p.) | Variación año corrido (%) | Contribución (p.p.) |
| <b>Total</b>                 | <b>0,1</b>                | <b>0,1</b>          | <b>8,5</b>                | <b>8,5</b>          | <b>5,9</b>                | <b>5,9</b>          |
| Comercialización             | 8,1                       | 0,0                 | 9,9                       | 8,6                 | 9,9                       | 5,9                 |
| Concreteras                  | 3,7                       | 2,6                 | -38,5                     | -0,3                | 2,6                       | 0,6                 |
| Constructores y contratistas | -13,4                     | -2,7                | 1,7                       | 0,2                 | -5,4                      | -0,7                |
| Otros*                       | 2,0                       | 0,2                 | 4,0                       | 0,1                 | 2,6                       | 0,1                 |

Fuente: DANE, ECG.  
pr Cifras provisionales

## CUADRO RESUMEN ESTADÍSTICAS DE CEMENTO GRIS

**Cuadro 4. VARIACIONES DE LA PRODUCCIÓN Y DESPACHOS DE CEMENTO GRIS TOTAL NACIONAL JUNIO 2026P**

| Canal de distribución              | Variación anual     | Variación año corrido         | Variación doce meses                     |
|------------------------------------|---------------------|-------------------------------|------------------------------------------|
|                                    | Jun 2026 / Jun 2025 | Ene - jun 2026/ Ene -jun 2025 | Jul 2025 - jun 2026/ Jul 2024 - jun 2025 |
| Producción                         | 4,3                 | 4,1                           | 5,6                                      |
| Despachos                          | 8,9                 | 5,9                           | 7,6                                      |
| <i>Según canal de distribución</i> |                     |                               |                                          |
| Concreteras                        | 8,5                 | 2,6                           | 2,5                                      |
| Comercialización                   | 12,2                | 9,9                           | 13,2                                     |
| Contratistas y constructores       | -4,9                | -5,4                          | -6,4                                     |
| Otros*                             | 11,5                | 2,6                           | 4,6                                      |
| <i>Según tipo de empaque</i>       |                     |                               |                                          |
| Granel                             | 2,8                 | 0,1                           | 0,6                                      |
| Empacado                           | 11,9                | 8,5                           | 10,9                                     |

Fuente: DANE, ECG.

## CONDICIONES TECNICAS

### CONDICIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Nos encontramos en presencia de la contratación de prestación de servicios para realizar la **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIONES EN LA SEDE EDUCATIVA DIVINA PASTORA UBICADA EN LA VEREDA DE PLATA PERDIA DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR.**

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

**Paz  
unión  
y trabajo**



Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

## REGULATORIO

### NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 Ley 1882 de 2018 Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

### ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

|                  |             | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico | Chile       | Sí/No                    | Sí/No                                                                           | Sí/No                                          | Sí/No                                                     |
|                  | México      | Sí/No                    | Sí/No                                                                           | Sí/No                                          | Sí/No                                                     |
|                  | Perú        | Sí/No                    | Sí/No                                                                           | Sí/No                                          | Sí/No                                                     |
| Canadá           |             | Sí/No                    | Sí/No                                                                           | Sí/No                                          | Sí/No                                                     |
| Chile            |             | Sí/No                    | Sí/No                                                                           | Sí/No                                          | Sí/No                                                     |
| Corea            |             | Sí/No                    | Sí/No                                                                           | Sí/No                                          | Sí/No                                                     |
| Costa Rica       |             | Sí/No                    | Sí/No                                                                           | Sí/No                                          | Sí/No                                                     |
| Estados AELC     |             | Sí/No                    | Sí/No                                                                           | Sí/No                                          | Sí/No                                                     |
| Estados Unidos   |             | Sí/No                    | Sí/No                                                                           | Sí/No                                          | Sí/No                                                     |
| México           |             | Sí/No                    | Sí/No                                                                           | Sí/No                                          | Sí/No                                                     |
| Triángulo Norte  | El Salvador | Sí/No                    | Sí/No                                                                           | Sí/No                                          | Sí/No                                                     |
|                  | Guatemala   | Sí/No                    | Sí/No                                                                           | Sí/No                                          | Sí/No                                                     |
|                  | Honduras    | Sí/No                    | Sí/No                                                                           | Sí/No                                          | Sí/No                                                     |
| Unión Europea    |             | Sí/No                    | Sí/No                                                                           | Sí/No                                          | Sí/No                                                     |
| Comunidad Andina |             | Sí                       | Sí                                                                              | Sí/No                                          | Sí/No                                                     |

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que



vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

| ACUERDO COMERCIAL |            | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-------------------|------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| ALIANZA PACIFICO  | CHILE      | SI                       | NO                                                                                   | NO                                             | NO                                                        |
|                   | MEXICO     | NO                       |                                                                                      |                                                | NO                                                        |
|                   | PERU       | SI                       | NO                                                                                   | NO                                             | NO                                                        |
| CANADA            |            | NO                       |                                                                                      |                                                | NO                                                        |
| CHILE             |            | SI                       | NO                                                                                   | NO                                             | NO                                                        |
| COREA             |            | NO                       |                                                                                      |                                                | NO                                                        |
| COSTA RICA        |            | SI                       | NO                                                                                   | NO                                             | NO                                                        |
| ESTADOS AELC      |            | SI                       | NO                                                                                   | NO                                             | NO                                                        |
| ESTADOS UNIDOS    |            | NO                       |                                                                                      |                                                | NO                                                        |
| MEXICO            |            | NO                       |                                                                                      |                                                | NO                                                        |
| TRIANGULO NORTE   | ELSALVADOR | NO                       |                                                                                      |                                                | NO                                                        |
|                   | GUATEMALA  | SI                       | SI                                                                                   | NO                                             | SI                                                        |
|                   | HONDURAS   | NO                       |                                                                                      |                                                | NO                                                        |
| UNION EUROPEA     |            | SI                       | NO                                                                                   | NO                                             | NO                                                        |
| COMUNIDAD ANDINA  |            | SI                       | SI                                                                                   | NO                                             | SI                                                        |

Del análisis efectuado en el estudio del sector de conformidad a la matriz respectiva; y en razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección si se encuentra cobijado por tratados de libre comercio, en este caso el realizado entre el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para lo cual se le debe dar trato de nacionales a oferentes extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## NORMATIVIDAD QUE REGULA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Entre otras, la normatividad que regula la actividad de servicio en Colombia en la siguiente:

|                               |                                                                      |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Resolución 020 de 1951</b> | Reglamenta los artículos 349 y 359 del Código Sustantivo de Trabajo. |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------|



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



|                                                     |                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Resolución No. 02413 de mayo 22 de 1979</b>      | Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.                                                                  |
| <b>Resolución No. 02400 de mayo 22 de 1979</b>      | Normas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.                                                           |
| <b>Resolución 132 de enero 18 de 1984</b>           | Normas sobre presentación de informe de accidente de trabajo.                                                                            |
| <b>Resolución 02013 de Junio 6 de 1986</b>          | Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités, de medicina, higiene y seguridad industrial en lugares de trabajo.      |
| <b>Resolución 01016 de marzo 31 de 1989</b>         | Reglamento de la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.                                             |
| <b>Resolución 13824 de octubre de 1989</b>          | Medidas de protección de salud                                                                                                           |
| <b>Resolución 001792 de 3 de mayo de 1990</b>       | Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.                                                                     |
| <b>Resolución 09013 de 12 de julio de 1990</b>      | Normas y procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de equipos de rayos X y otros emisores de radiaciones ionizantes. |
| <b>Resolución 006398 de 20 de diciembre de 1991</b> | Procedimiento en materia de salud ocupacional.                                                                                           |
| <b>Resolución 1075 de marzo 24 de 1992</b>          | Actividades en materia de salud ocupacional.                                                                                             |
| <b>Resolución 4050 diciembre 6 de 1994</b>          | Reglamenta el examen de ingreso.                                                                                                         |

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

**Paz  
unión  
y trabajo**



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



|                                                              |                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Resolución 2328 de julio 15 de 1996</b>                   | Se delega y reglamenta la expedición de licencias de salud ocupacional. Diario Oficial 42841                                                                            |
| <b>Resolución 3997 de octubre 30 de 1996</b>                 | Establecen actividades y procedimientos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en el SGSSS.                                                       |
| <b>Ley 400 de 1.997</b>                                      | Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.                                                                                                   |
| <b>Resolución 4252 noviembre 12 de 1997</b>                  | Normas técnicas, científicas y administrativas para los requisitos esenciales.                                                                                          |
| <b>Decreto 2809 de 2.000</b>                                 | Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 33 de 1998 y 34 de 1999                                                                                              |
| <b>Resolución 1592 de setiembre del 2001</b>                 | Se autoriza el uso de plaguicidas.                                                                                                                                      |
| <b>Resolución 1192 de diciembre 20 del 2001</b>              | Se elimina la obligatoriedad de algunas normas Técnicas Colombianas Oficiales obligatorias.                                                                             |
| <b>Resolución 1875 del 2001</b>                              | Por el cual se crea el subsistema de Información de Salud Ocupacional y Riegos profesionales.                                                                           |
| <b>Ley 1229 de 2.008</b>                                     | Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997                                                                                                  |
| <b>NSR-98</b>                                                | Norma Colombiana Sismo resistente (NSR-98) introduce recomendaciones y responsabilidades para los arquitectos, lo cual significa un cambio en su ejercicio profesional. |
| <b>Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes</b> | Aprobado por la ISO – Organización Internacional de Normalización. Estambul- Turquía                                                                                    |
| <b>Decreto 926 de 2.010</b>                                  | Por el Cual se derogó el Decreto 2809 de 2.000                                                                                                                          |

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachocalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

**Paz  
unión  
y trabajo**



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



NSR-10

Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente

## ANALISIS DE LA DEMANDA.

### A. CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO.

El Municipio de Chimichagua ha realizado la contratación de características técnicas uniformes, similares a las del objeto del presente proceso de selección, se relacionan algunos procesos en los que se han adquiridos bienes similares utilizando la misma modalidad de contratación:

|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad Contratante                                                   | ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Modalidad de selección del contratista.                               | PROCESO NÚMERO: SAMC – 012 – 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Objeto del contrato                                                   | CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CERVELÉON PADILLA, EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Cantidad del bien o servicio                                          | VER CONTRATO EN:<br><br><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14243905&amp;q-">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14243905&amp;q-</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución | NO REPORTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Valor de los contratos y forma de pago.                               | \$ 268,800,000; El Municipio de Chimichagua, Departamento del Cesar, entregará el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) El contratista deberá contar con una cuenta bancaria para que los recursos que se generen con ocasión al contrato se consignados en ella. f). Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. |

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachocalde@chimichagua-cesar.gov.co  
[www.chimichagua-cesar.gov.co](http://www.chimichagua-cesar.gov.co)

**Paz  
unión  
y trabajo**



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



|                                                                                                                                 |                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.                                                         | Un contrato                                                                                                       |
| Vigencia de los contratos.                                                                                                      | Un (01) mes.                                                                                                      |
| Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si hubo lugar a vigencias futuras. | Certificado de Disponibilidad No. 2611-3 de fecha 26 de noviembre de 2024                                         |
| Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.                                                      | GENESIS SOLUCIONES SAS.                                                                                           |
| Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones                                                                     | No aparecen publicados en el SECOP procesos sancionatorios dentro de la ejecución de dicho contrato.              |
| Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.           | El proceso de selección, en razón a la modalidad escogida tuvo una duración de treinta (30) días aproximadamente. |

|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad Contratante                                                   | ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Modalidad de selección del contratista.                               | PROCESO NÚMERO: SAMC – 003 – 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Objeto del contrato                                                   | ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Cantidad del bien o servicio                                          | VER CONTRATO EN:<br><br><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13073872&amp;q-">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13073872&amp;q-</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución | NO REPORTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Valor de los contratos y forma de pago.                               | <p>\$ \$ 275,165,946. EL MUNICIPIO pagará al contratista un anticipo del 50% sobre el valor total del presupuesto oficial, posteriormente el valor restante del contrato mediante parciales, de acuerdo con la cantidad de las obras recibidas, con la presentación de Cuenta de cobro o Factura, previo visto bueno el supervisor y el pago al día de la seguridad social y aportes parafiscales.</p> <p>Los pagos que el municipio se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en el presupuesto, de acuerdo con las normas legales</p> |

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachocalde@chimichagua-cesar.gov.co  
[www.chimichagua-cesar.gov.co](http://www.chimichagua-cesar.gov.co)

**Paz  
unión  
y trabajo**



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



|                                                                                                                                 |                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                 | vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.                                  |
| Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.                                                         | Un contrato                                                                                                       |
| Vigencia de los contratos.                                                                                                      | Dos (02) meses.                                                                                                   |
| Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si hubo lugar a vigencias futuras. | Certificado de Disponibilidad No. 2604-8.                                                                         |
| Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.                                                      | DARWIN JAITH FLOREZ SIERRA                                                                                        |
| Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones                                                                     | No aparecen publicados en el SECOP procesos sancionatorios dentro de la ejecución de dicho contrato.              |
| Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.           | El proceso de selección, en razón a la modalidad escogida tuvo una duración de treinta (30) días aproximadamente. |

|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad Contratante                                                   | ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Modalidad de selección del contratista.                               | PROCESO NÚMERO: SAMC – 003 – 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Objeto del contrato                                                   | ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, CONCEJO MUNICIPAL Y COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Cantidad del bien o servicio                                          | VER CONTRATO EN:<br><br><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-11947125&amp;q-">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-11947125&amp;q-</a>                                                                                                                                                                                                                               |
| Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución | NO REPORTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Valor de los contratos y forma de pago.                               | \$ 160,291,463, El Municipio de Chimichagua, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales de obra ejecutada a entera satisfacción del contrato, previa certificación del objeto contractual y el informe de Supervisión expedidos por la persona que ejerza la Supervisión. Igualmente deberá acreditar el paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y A.R.L.) con los aportes |

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachocalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
[www.chimichagua-cesar.gov.co](http://www.chimichagua-cesar.gov.co)

**Paz  
unión  
y trabajo**



|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                 | parafiscales a que haya lugar y el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato. Para efectos de proceder a realizar el último pago, previamente se deberá haber efectuado la liquidación del contrato entre las partes, como también la actualización de las pólizas y garantías respectivas, por parte del contratista. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2021, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual. |
| Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.                                                         | Un contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Vigencia de los contratos.                                                                                                      | Un (01) mes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si hubo lugar a vigencias futuras. | Certificado de Disponibilidad No. 1308-3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.                                                      | ROGER FRANCISCO VILLARREAL CORDERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones                                                                     | No aparecen publicados en el SECOP procesos sancionatorios dentro de la ejecución de dicho contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.           | El proceso de selección, en razón a la modalidad escogida tuvo una duración de treinta (30) días aproximadamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

## B. CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO

Una vez Revisados en el SECOP procesos de selección de contratistas cuyo objeto es afín o similar con la necesidad de la entidad territorial, se acopia información relacionada la cual se relaciona a continuación:

|                                         |                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad Contratante                     | ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIRIGUANA                                                                                                                                                                                      |
| Modalidad de selección del contratista. | PROCESO NÚMERO: LP – 004 – 2024                                                                                                                                                                                       |
| Objeto del contrato                     | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (SEDES PRINCIPALES) RAFAEL ARGOTE VEGA, JUAN MEJÍA GÓMEZ Y LUIS FELIPE CENTENO GUERRERO EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ - CESAR.              |
| Cantidad del bien o servicio            | VER CONTRATO EN:<br><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-21-48815&amp;q-">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-21-48815&amp;q-</a> |



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución                                                           | NO REPORTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Valor de los contratos y forma de pago.                                                                                         | <p>\$ 912,065,204, El Municipio entregará al contratista un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato. La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones: El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.</p> <p>La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Chiriguaná el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.</p> |
| Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.                                                         | Un contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Vigencia de los contratos.                                                                                                      | Tres (03) meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si hubo lugar a vigencias futuras. | Certificado de Disponibilidad No. 924                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.                                                      | CONSORCIO ADECUACIONES 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones                                                                     | No aparecen publicados en el SECOP procesos sancionatorios dentro de la ejecución de dicho contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.           | El proceso de selección, en razón a la modalidad escogida tuvo una duración de tres (03) meses aproximadamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

**Paz  
unión  
y trabajo**



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad Contratante                                                   | ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARTIN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Modalidad de selección del contratista.                               | PROCESO NÚMERO: SAMC-006-2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Objeto del contrato                                                   | "CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CURVA ZONA RURAL DE EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DEL CESAR"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Cantidad del bien o servicio                                          | VER CONTRATO EN:<br><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13659670&amp;q-">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13659670&amp;q-</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución | NO REPORTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Valor de los contratos y forma de pago.                               | <p>\$ 319,939,216, La cancelación del contrato se hará de la siguiente forma:</p> <p>1.- El 90% del precio total del contrato por actas parciales hasta ejecutar la totalidad del contrato.</p> <p>2.- El 10% del precio total del contrato, se pagará en la etapa de liquidación del contrato, con su correspondiente aprobación del Municipio.</p> <p>1.- Se pagará al Contratista previa presentación de los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro. 2. Factura debidamente diligenciada. 3. Informe del supervisor del contrato con evidencias fotográficas y Certificado de Cumplimiento expedido por el <b>SUPERVISOR</b> del contrato. 4. Certificación de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación, Icbf y Sena), expedida por el revisor fiscal, si el mismo se requiere legalmente o, por el representante legal, según corresponda. En esta certificación debe quedar constancia que <b>EL CONTRATISTA</b> o sus integrantes, si es un consorcio o unión temporal, durante la ejecución contractual respectiva ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y en la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables. 5. Todos los demás documentos requeridos por <b>EL MUNICIPIO</b></p> <p>2.- En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente deberá radicar su factura previamente validada por la DIAN, lo cual será requisito necesario para el pago conforme al procedimiento legal establecido para el efecto.</p> <p>3.- El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con</p> |

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
[www.chimichagua-cesar.gov.co](http://www.chimichagua-cesar.gov.co)

Paz  
unión  
y trabajo



|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                 | <p>la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA requieren del aval o aprobación del respectivo SUPERVISOR.</p> <p>4.- Los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la aprobación de la factura y/o cuenta de cobro, y estarán sujetos a disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Secretaría de Hacienda, previo visto bueno del SUPERVISOR.</p> <p>5.- Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza a su favor.</p> <p>6.- Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.</p> <p>7.- EL CONTRATISTA debe abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí los pagos previstos en el contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, EL CONTRATISTA debe entregar al MUNICIPIO, un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.</p> <p>8.- EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta el conocimiento del manual de pagos de la entidad y circulares que regulan la materia. Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato.</p> |
| Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.                                                         | Un contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Vigencia de los contratos.                                                                                                      | Dos (02) meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si hubo lugar a vigencias futuras. | Certificado de Disponibilidad No. 2021207700002                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.                                                      | ASOCIACION PROMOTORA MEDIOAMBIENTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones                                                                     | No aparecen publicados en el SECOP procesos sancionatorios dentro de la ejecución de dicho contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



|                                                                                                                       |                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato. | El proceso de selección, en razón a la modalidad escogida tuvo una duración de veinte (20) días aproximadamente. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad Contratante                                                   | ALCALDÍA MUNICIPIO DE GAMARRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Modalidad de selección del contratista.                               | PROCESO NÚMERO: SAMC-003-2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Objeto del contrato                                                   | "CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA EN CONCRETO DE LA TARIMA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GAMARRA - CESAR"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Cantidad del bien o servicio                                          | VER CONTRATO EN:<br><br><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13623811&amp;q=">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13623811&amp;q=</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución | NO REPORTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Valor de los contratos y forma de pago.                               | \$ 157,324,142, ANTICIPO: El presente contrato se pagará así: ANTICIPO: Un Anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato previo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, las Garantías de Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente por parte del contratista la certificación de la cuenta bancaria f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. PAGO: El Municipio de Gamarra, cancelará el saldo restante del valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales de obra ejecutada a entera satisfacción del supervisor, previa certificación del objeto contractual y el informe del supervisor expedidos por la persona que ejerza la supervisión, Igualmente deberá acreditar el paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y A. R. L.) con los aportes parafiscales a que haya lugar y el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2023, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual. |

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachocalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
[www.chimichagua-cesar.gov.co](http://www.chimichagua-cesar.gov.co)

Paz  
unión  
y trabajo



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



|                                                                                                                                 |                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.                                                         | Un contrato                                                                                                      |
| Vigencia de los contratos.                                                                                                      | Cuarenta y cinco (45) días.                                                                                      |
| Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si hubo lugar a vigencias futuras. | Certificado de Disponibilidad No. 2023000147                                                                     |
| Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.                                                      | CONSTRUCCIONES & SOLUCIONES DEL RÍO S.A.S.                                                                       |
| Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones                                                                     | No aparecen publicados en el SECOP procesos sancionatorios dentro de la ejecución de dicho contrato.             |
| Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.           | El proceso de selección, en razón a la modalidad escogida tuvo una duración de veinte (20) días aproximadamente. |

|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad Contratante                                                   | ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Modalidad de selección del contratista.                               | PROCESO NÚMERO: SAMC-010-2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Objeto del contrato                                                   | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Cantidad del bien o servicio                                          | VER CONTRATO EN:<br><br><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13819674&amp;g-">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13819674&amp;g-</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución | NO REPORTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Valor de los contratos y forma de pago.                               | \$ 119,191,765, El Municipio de Chiriguana, PAGARA AL CONTRATISTA, el valor del contrato a suscribir Mediante actas parciales de obra ejecutada a entera satisfacción del interventor y supervisor, previa certificación del objeto contractual y el informe de interventoría expedidos por la persona que ejerza Interventoría, Igualmente deberá acreditar el paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y A. R. P.) con los aportes parafiscales a que haya lugar y el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2023, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual. Disponibilidad Presupuestal N 2009-1 DEL 20 de SEPTIEMBRE del 2023 |

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachocalde@chimichagua-cesar.gov.co  
[www.chimichagua-cesar.gov.co](http://www.chimichagua-cesar.gov.co)

**Paz  
unión  
y trabajo**



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



|                                                                                                                                 |                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.                                                         | Un contrato                                                                                                 |
| Vigencia de los contratos.                                                                                                      | Cuarenta y dos (42) días.                                                                                   |
| Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si hubo lugar a vigencias futuras. | Certificado de Disponibilidad No. 2009-1                                                                    |
| Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.                                                      | CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J & M                                                                          |
| Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones                                                                     | No aparecen publicados en el SECOP procesos sancionatorios dentro de la ejecución de dicho contrato.        |
| Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.           | El proceso de selección, en razón a la modalidad escogida tuvo una duración de un (01) mes aproximadamente. |

|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad Contratante                                                   | ALCALDIA MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Modalidad de selección del contratista.                               | PROCESO NÚMERO: SAMC-001-2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Objeto del contrato                                                   | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Cantidad del bien o servicio                                          | VER CONTRATO EN:<br><br><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14021551&amp;g-">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14021551&amp;g-</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución | NO REPORTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Valor de los contratos y forma de pago.                               | \$ 249,994,545.5, El Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, entregará el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) |

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachocalde@chimichagua-cesar.gov.co  
[www.chimichagua-cesar.gov.co](http://www.chimichagua-cesar.gov.co)

**Paz  
unión  
y trabajo**



|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                 | El contratista deberá abrir una cuenta independiente a nombre del proyecto del presente proceso. f). Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. |
| Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.                                                         | Un contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Vigencia de los contratos.                                                                                                      | Un (01) mes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si hubo lugar a vigencias futuras. | Certificado de Disponibilidad No. 794                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.                                                      | OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones                                                                     | No aparecen publicados en el SECOP procesos sancionatorios dentro de la ejecución de dicho contrato.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.           | El proceso de selección, en razón a la modalidad escogida tuvo una duración de treinta (30) días aproximadamente.                                                                                                                                                                                                                                           |

### III. ESTUDIO DE LA OFERTA.

#### A. Quien Vende

Luego de revisar el Estudio de la Demanda encontramos registros de personas naturales o jurídicas con domicilio empresarial accesible para el municipio que hagan este tipo de suministro, sin embargo, con el objeto de establecer una muestra de las empresas en el sector se encontraron personas naturales y jurídicas operando a nivel regional y nacional Las cuales mostramos a continuación:

- CONSORCIO ADECUACIONES 2024.
- GENESIS SOLUCIONES S.A.S.
- DARWIN JAITH FLOREZ SIERRA
- ASOCIACION PROMOTORA MEDIOAMBIENTAL
- CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES J & M
- ROGER FRANCISCO VILLARREAL CORDERO
- CONSTRUCCIONES & SOLUCIONES DEL RÍO S.A.S.
- OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS

### ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

**Paz  
unión  
y trabajo**



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



## CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

| Indicador                       | Fórmula                                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Liquidez                        | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$   |
| Nivel de Endeudamiento          | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$           |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

**Paz  
unión  
y trabajo**



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

**Capital de trabajo demandado (requerido):**

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea mayor o igual a doce (12) meses, la determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del Proceso de Selección:

| Plazo estimado de ejecución del Proceso de Selección |                | Meses de apalancamiento |
|------------------------------------------------------|----------------|-------------------------|
| $\geq$<br>(meses)                                    | $<$<br>(meses) |                         |
| 12                                                   | 18             | 4                       |
| 18                                                   | 24             | 6                       |
| 24                                                   | 30             | 8                       |
| 30                                                   | 36             | 10                      |
| 36                                                   | 42             | 12                      |
| 42                                                   | 48             | 14                      |
| 48                                                   | 54             | 16                      |
| 54                                                   | 60             | 18                      |
| 60                                                   | -              | 20                      |

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left( \frac{POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachocalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

**Paz  
unión  
y trabajo**



$n$  = meses de apalancamiento

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

| Fórmula                                                       |
|---------------------------------------------------------------|
| $CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$ |

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

| Indicador                           | Fórmula                                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa)       | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).



El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

## 5.2. CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:

La invitación estará dirigida a empresas de ingeniería civil constituidas para prestar el servicio de construcción de vías, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional.

Según el estudio de mercado realizado por la Entidad, se puede determinar que existe variedad de oferentes para contratar el presente objeto tales como: firmas constructoras, ingenieros independientes, empresa privada entre otros.

## PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:



| No. | Bien nacional relevante | Fecha de inscripción | Fecha de vigencia | No. de partida arancelaria | % de participación | Puntaje individual de cada bien |
|-----|-------------------------|----------------------|-------------------|----------------------------|--------------------|---------------------------------|
| 1.  |                         |                      |                   |                            |                    |                                 |

*No hay bienes relevantes*

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural                                                             | Regla de origen aplicable                                                                                                                                                                              | Puntaje aplicable                                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Únicamente integrantes colombianos                                                            | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                   | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)        |
| 2.  | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional                                      | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                   | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)        |
| 3.  | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional                                       | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)        |
| 4.  | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.                                                                                                                  | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2) |



De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en 15/019/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural                        | Regla de origen aplicable                                                                                                                                        | Puntaje aplicable                                              |
|-----|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 1.  | Únicamente integrantes colombianos                       | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                             | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 2.  | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                             | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 3.  | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional  | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |



República de Colombia  
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua  
Alcaldía Municipal



| No. | Composición del Proponente Plural                                                             | Regla de origen aplicable                                                             | Puntaje aplicable                                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                               | aplicará la del Decreto 1082 de 2015.                                                 |                                                                       |
| 4.  | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2) |

#### ANALISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y **se efectuó el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual, la cual se encuentra adjunta a este documento en la MATRIZ N 3- MATRIZ DE RIESGO y la cual será publicada junto con el mismo en el Portal Único de Contratación SECOPI.**

No Obstante, el día estipulado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Municipio de Albania la Guajira, Cesar, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Dado en el Municipio de CHIMICHAGUA - Cesar, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

*Original Firmado*

**JORGE ANDRES QUINTERO**

Secretario de Planeación

Municipio de Chimichagua – Cesar.

Calle 5A No. 2 - 68 Plaza Principal  
Línea de Atención: 605 528 0292  
Código Postal: 201050  
despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co  
www.chimichagua-cesar.gov.co

**Paz  
unión  
y trabajo**